



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 055 -2019/GAF

04 FEB 2019

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO, la Hoja de Trámite 8410-2018, presentado por doña Isabel Castillo Incio, sobre pago de asignación por haber cumplido treinta y cinco (35) años de servicios en la Entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente, servidora nombrada de la Entidad, por escrito de visto solicita se le reconozca la bonificación personal correspondiente al 7to. Quinquenio y pago de asignación extraordinaria por haber cumplido treinta y cinco (35) años de servicios en el SERPAR-LIMA;

Que, al respecto, el artículo 43° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276, señala que la remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios;

Que, los artículos 51° y 54° a), de la norma en mención señalan, respectivamente, que "la bonificación personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios"; y, "La asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales totales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso";

Que, sin embargo, mediante Acta Final de Comisión Paritaria 2009, de fecha 20 de julio de 2009, la representación sindical del SITRASERP y los representantes del SERPAR LIMA convinieron otorgar a los servidores empleados comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, una asignación extraordinaria por cumplir 35 y 40 años equivalente a tres (3) sueldos, acuerdo ratificado mediante Acta de Segunda Reunión de Trato Directo de la Comisión Paritaria 2014 de fecha 16 de diciembre de 2013;

Que, por Informe N° 814-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML de la Unidad de la Escalafón y Beneficios, ratificado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 144-2019/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, señala que procede reconocer la bonificación personal correspondiente al 7to quinquenio equivalente al 35% del haber básico ascendente a S/. 175 Soles. De igual forma, el pago de la asignación por cumplir treinta y cinco (35) años de servicios equivalente a tres (3) remuneraciones totales vigentes a la fecha en que se generó el derecho (31-10-2018), siendo el monto a percibir la suma de S/ 7,949.88 (Siete mil novecientos cuarenta y nueve con 88/100 Soles);

Que, en tal medida, se debe reconocer la bonificación personal correspondiente al 7to Quinquenio y otorgar la asignación extraordinaria de tres (03) remuneraciones totales del mes en que alcanzo el derecho;

Estando a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Memorandum N° 038-2019/GPPM/SERPAR LIMA/MML;

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, el Gerente de Asesoría Jurídica; y, estando a la delegación de facultades concedida por Resolución de Secretaría General N° 404-2017 del 28 de diciembre de 2017;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER a doña Isabel Castillo Incio, servidora nombrada de la Entidad, la bonificación personal correspondiente al 7to Quinquenio equivalente al 35% del haber básico, cuyo importe asciende a la suma de S/. 175 Soles a partir del 31-10-2018, fecha a partir del cual alcanzó el derecho, al haber acreditado tener treinta y cinco (35) años y un (1) mes de tiempo de servicios al 31.10.2018.



ARTICULO 2°.- OTORGAR a doña Isabel Castillo Incio, por concepto de asignación extraordinaria por cumplir treinta y cinco (35) años de servicios, la suma de S/ 7,949.88 (Siete mil novecientos cuarenta y nueve con 88/100 100 Soles), equivalente a tres (3) remuneraciones totales del mes de octubre de 2018.

ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las Subgerencias de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería para su cumplimiento, así como a la interesada al domicilio señalado en su solicitud, sito en Jr. Vidal N° 240, distrito del Rimac.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




ORLANDO ANAYA CCOILLO
Gerente de Administración y Finanzas
SERPARI SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima